

Ord. 2.º Comuníquese, anótese y archívese.

Reglamento de Escuelas Militares
4 de Junio de 1907

Exp. 8130

Autorizar al Inspector de Escuelas Militares para que mande imprimir en número de un mil ejemplares el Reglamento, Plan de Estudios y Horarios para las escuelas de su jurisdicción y proceda a su mejor distribución (Rto impreso).—

Certificados de Vacuna
6 de Junio de 1907

Exp. 4394

Dirijir circular a los Concejales manifestándoles que en lo sucesivo, una vez hechas las anotaciones del caso, deben devolver a los interesados los certificados de vacuna.

Colocación de Maestros en cumplimiento de la resolución de fecha 18 de Setiembre de 1897

6 de Junio de 1907

RESOLUCION

OBSERVACIONES

Exp. 5166 J.

El Presidente del Consejo
Nacional de Educación

Decreta:

Vuelva a la Inspección Ge-
nial para que, en cumplimiento de la
resolución de fecha 18 de Setiembre de
1897, dé colocación en otras escuelas y
a medida que sea posible, a los maes-
tros que figuran en la adjunto lista.

Terminar

Condiciones en que deben elevarse

Pm Exp.

Junio 12 de 1907

El Presidente del Con-
sejo Nacional de Educación,
Decreta:

Dirigir circulares a los Días 15 de Junio de 1907
C. C. E. E. de la Capital, comunicando con esta fecha se lo-
cándoles que en lo sucesivo las le- una resolución por
nas deberán venir acompañadas (66) sobre ubicación de
de un certificado de la Oficina maestros y directores su-
de Estadística de esta Repor- pernumerarios, sin pre-
tación, en que conste el título de presentación al Ex-
que tengan registrados cada uno de los C. Escuelas-
unos de los maestros propios